

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de industria de reparación de vehículos industriales, en Los Valles.

Por don Anibal Fernández Sampedro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria de reparación de vehículos industriales, en la localidad de Valles, barrio La Rampa, 42-C, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 29 de agosto de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

05/11211

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 90/05.

Don Francisco Javier González Duque, de la sección 003 de la Audiencia Provincial de Santander:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de Apelación número 0000090 /2005, dimanante del apelación juicio de faltas 234/2004, procedente del Juzgado de Primera Instancia/Instrucción Número Dos de Santoña, a instancias de don Imanol Arévalo Meabe, contra don Ángel María Mingo Garces, sobre delito de falta de injurias. Se ha acordado que se notifica a don Imanol Arévalo Meabe, con paradero desconocido, la sentencia de fecha cuatro de abril de dos mil cinco dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Imanol Arévalo Meabe contra la sentencia de fecha 12 de agosto de 2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña debo confirmar y confirmo la misma en sus propios pronunciamientos con imposición al apelante de las costas causadas en la alzada.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Imanol Arévalo Meabe que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 12 de julio de 2005.—La secretaria judicial (ilegible).

05/9719

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 197/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 197/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José García Coteró contra la empresa «B. Seijas Cantabria, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de julio de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan José García Coteró con la empresa «B. Seijas Cantabria, S.L.», condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Juan José García Coteró.  
Indemnización: 3.972,15 euros.  
Salarios Tramitación: 1.548,12 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. Seijas Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de julio de 2005.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/9711

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 207/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «CTS Intelligent Security, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 julio 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jorge Gutiérrez de Félix con la empresa «CTS Intelligent Security, S.L.», condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Don Jorge Gutiérrez de Félix.  
Indemnización: 3.354 euros.  
Salarios tramitación: 34,40 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CTS Intelligent Security, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 14 de julio de 2005.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

05/9712

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 456/05.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social número tres de Santander,